



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 11 de diciembre de 2019

Número 5421-VII

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo

De los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, por el que se presenta a la consideración del pleno, fe de erratas con relación al proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos

Anexo VII

Miércoles 11 de diciembre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Acuerdo por el que se presenta a la consideración del Pleno, Fe de Erratas con relación al proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.

Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 93 y 260 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 5 de noviembre de 2019, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, mediante la votación calificada ordenada por el artículo 135 constitucional, el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.
2. Que durante la discusión y aprobación de dicho instrumento legislativo fue presentada, discutida y aprobada, una propuesta de modificación al texto del primer párrafo del artículo 28 constitucional, tras lo cual, el artículo modificado fue aprobado por el Pleno mediante votación calificada, por lo que el nuevo texto quedó integrado a la Minuta que esta Cámara remitió a la Colegisladora para efectos de lo dispuesto por el inciso E del artículo 72 constitucional. *Edgar L
18.07
11 Dec 19*
3. Que la reserva aprobada incluyó un signo de puntuación que resulta trascendente para el sentido en que el precepto constitucional en cuestión surtiría sus efectos, de tomar vigencia, una vez que cursara favorablemente el procedimiento de reforma constitucional dispuesto por el artículo 135 antes aludido.
4. Que el citado signo no es consistente con el sentido que este órgano legislativo federal expresamente otorgó al proyecto de reforma, conforme lo

Acuerdo por el que se presenta a la consideración del Pleno, Fe de Erratas con relación al proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

expuesto en el Dictamen emitido por la Comisión ordinaria respectiva, así como lo expuesto durante la discusión en el Pleno camara.

5. Que esta Cámara de Diputados se encuentra aún en posibilidad jurídica y material para subsanar el signo referido toda vez que la Colegisladora, en su carácter de Cámara de Origen, no ha finalizado el procedimiento de valoración de las modificaciones realizadas por esta Cámara Revisora respecto del proyecto de reforma, conforme lo establece el inciso E del artículo 72 constitucional.
6. Que resulta pertinente mencionar que el Reglamento de la Cámara de Diputados en su artículo 93, contempla la posibilidad de que un proyecto aprobado por el Pleno pueda ser objeto de correcciones que demanden el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes o decretos, y esta atribución sólo se le atribuye a la comisión dictaminadora previa instrucción de la Mesa Directiva.
7. Que no obstante lo anterior, los grupos parlamentarios de manera unánime, coincidimos en la pertinencia de realizar la subsanación del signo gramatical citado en los considerandos anteriores, y también de manera colegiada, los órganos de gobierno coincidimos en suscribir el presente instrumento para realizar dicha corrección -situación no prevista en nuestra normatividad- en lugar de que fuese la comisión quien lo realice toda vez que esta imprecisión derivó de un proceso que se realizó en el Pleno y no en el seno de la dictaminadora, además de que lo que se pretende subsanar es un ajuste gramatical y no representa una modificación que repercuta o altere el texto y sentido de lo aprobado por el Pleno.
8. Que el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a la Mesa Directiva la atribución para cuidar y verificar que el contenido de los dictámenes e instrumentos que emita la Cámara se sujeten y plasmen lo mandado por el Pleno, y el artículo 34 de dicha ley, confiere a la Junta de Coordinación Política atribuciones para impulsar acuerdos para que esta Soberanía de cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

9. Que ante la presencia de una situación no prevista por la normatividad que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, como es el caso que nos ocupa, el numeral 4 del artículo 260 del Reglamento de esta Soberanía, permite que por acuerdo entre sus órganos de gobierno, se dicte una resolución de carácter general que permita atender esta situación no prevista.

Por lo expuesto y fundado, se expide la siguiente la Resolución:

PRIMERO. Se somete a la consideración del Pleno la siguiente **Fe de Erratas** relacionada con la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos**, remitida a la Cámara de Senadores el pasado 5 de noviembre de 2019, en referencia específica al primer párrafo del artículo 28 constitucional contenido en el proyecto, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos; las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.	Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

SEGUNDO. Sométase la presente Resolución a la consideración del Pleno en votación nominal la cual deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes.

TERCERO. La presente resolución entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados, y de ser el caso, se instruye su inmediata remisión a la colegisladora.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2019



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Por la Mesa Directiva


Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta


Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Vicepresidenta

Dip. Lizbeth Mata Lozano
Secretaria


Dip. Héctor René Cruz Aparicio
Secretario


Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria


Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche
Secretario


Dip. Marco Antonio Adame Castillo
Vicepresidente


Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

Dip. Sara Rocha Medina
Secretaria


Dip. Maribel Martínez Ruiz
Secretaria


Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria

Acuerdo por el que se presenta a la consideración del Pleno, Fe de Erratas con relación al proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Por la Junta de Coordinación Política

Dip. Mario Delgado Carrillo

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Argüelles Victorero

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Juárez Piña

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Acuerdo por el que se presenta a la consideración del Pleno, Fe de Erratas con relación al proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruíz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>